

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SE. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO; SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 23-XII-13, desestimando la petición de un Maestro.—R. O. de 29-XII-13, desestimando instancia de varios Maestros auxiliares.—R. O. de 29-XII-13, sobre título administrativo.—R. O. de 3-II-14, referente a los Maestros que han cumplido las penas de un año y un día.—R. O. de 4-II-14, resolviendo incidencias producidas con motivo de plazas adjudicadas.—Real orden de 10-II-14, resolviendo expediente instruido contra un Inspector.—Orden sobre provisión de vacantes.—**SECCIÓN DOCTRINAL** Sobre el concurso por R.—Los quinquenios, por R.—Alrededor de la pedagogía, Mi segunda Escuela, por A. Mercadal.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

23 Diciembre.—R. O; desestimando la petición de D. Julián Campo soldado en el ejército de Africa y Maestro en propiedad que pide se le conceda la mitad de su haber.

Visto el expediente incoado por D. Julián Campo Zurita, soldado del ejército de Africa, que presta sus servicios en el Regimiento mixto de Ceuta, y Maestro propietario de la escuela nacional de Villar de Zuepos, en Miranda (Oviedo), solicitando que se le conceda la mitad del haber de 1.000 pesetas que corresponden a su escuela, percibiendo la otra mitad el interino nombrado por la junta provincial, y oído el consejo de Instrucción pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se desestime la petición formulada, de conformidad con lo informado por dicho consejo.

De Real orden etc.—Madrid, 23 de diciembre de 1913.—*Bergamin.*

(B. O. 27 enero)

29 Diciembre.—R. O; desestimando la instancia de varios Maestros auxiliares gratuitos de Valencia, que solicitan preferencia sobre los interinos para ocupar Escuelas por concurso.

En el expediente promovido en virtud de instancia suscrita por varios Maestros auxiliares gratuitos de las escuelas de Valencia solicitando que sean preferidos a los Maestros interinos para ocupar, por concurso, Escuelas en propiedad, el consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que elevan a la Dirección general de primera enseñanza varios Maestros auxiliares gratuitos de las escuelas públicas de Valencia solicitando que sean preferidos a los Maestros interinos para ocupar, por concurso, Escuelas en propiedad;

Resultando que los recurrentes se fundan en que fueron nombrados por la Delegación Regia, conforme al Reglamento de 21 de Marzo de 1904, y en que prestan sus servicios gratuitamente, mientras que los Maestros interinos perciben asignación;

Resultando que la Delegación Regia informa favorablemente;

Resultando que el negociado y la Sección del Ministerio entienden, por el contrario, que debe desestimarse la pretensión;

Considerando que, a tenor de las disposiciones vigentes, el ingreso en propiedad en el Magisterio público tiene que ser mediante oposición, y que solamente se exceptúan los Maestros interinos y sustitutos con nombramiento anterior al 1.º de Julio de 1911;

El Consejo opina que procede desestimar la instancia.»

Y S.M. el rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc. — Madrid, 29 de diciembre de 1913.—*Bergamin*.

(B. O. 25 enero).

29 Diciembre.—R. O., accediendo a la petición de doña Maria Sara Serra y Barrera, Maestra regente de Barcelona que solicita se haga constar en su título administrativo el cargo que desempeña.

En el expediente promovido por doña Maria Sara Serra Barrera, Maestra regente de la escuela graduada de niñas aneja a la Normal de Barcelona, solicitando se haga constar en su título administrativo el cargo que desempeña, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

» Visto el expediente instruido en virtud de instancia que dirige a este Ministerio doña Maria Sara Serra y Barrera, Maestra regente de la Escuela graduada de niñas aneja a la Normal de Barcelona, solicitando se haga constar en su título administrativo el cargo que desempeña;

Resultando que la interesada se funda en que obtuvo por oposición dicha regencia, que en el título administrativo que se la expidió últimamente no figura más que como Maestra de una Escuela Nacional de primera enseñanza de Barcelona y en que los Regentes y Directores de las Escuelas graduadas tienen distintos derechos de los demás Maestros;

Resultando que el negociado y la sección del Ministerio informan favorablemente;

Considerando que los regentes de las Escuelas graduadas anejas a las normales disfrutan, en efecto, de algunos derechos que no poseen los demás Maestros;

Considerando lo resuelto en favor de la Maestra regente de la Normal de Madrid doña Asunción Rincón,

Este Consejo opina que procede acceder a la petición.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, dis-

poniendo se consigne la oportuna diligencia por el Rectorado.

De Real orden etc. Madrid 29 de diciembre de 1913.—*Bergamin*.

(B. O. 27 enero).

3 Febrero.—R. O., disponiendo que los Maestros que como consecuencia de expediente gubernativo hayan cumplido las penas de un año y un día, soliciten desde luego el reingreso en la escala de su clase, acompañando los documentos que se mencionan, adjudicándoseles las plazas vacantes a que tengan derecho.

La legislación vigente señala la época en que debe verificarse el concurso de reingreso en el Escalafón general, previa la publicación de las vacantes que a dicho turno corresponden, teniendo que aguardar hasta entonces todos los que al mismo son llamados, incluso los Maestros que habiendo estado sujetos a expedientes gubernativos cumplieron con antelación la pena que les fué impuesta.

El espíritu de la legislación no autoriza ciertamente para prolongar el castigo a los Maestros que se encuentran en el caso citado, y tanto vale retrasar su reingreso varios meses después de extinguido aquél.

Para aminorar este perjuicio y hasta que pueda reglamentarse que los Maestros de las mencionadas condiciones cubran vacante al siguiente día de cesar la corrección.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Maestros que como consecuencia de expediente gubernativo hayan cumplido las penas de un año y un día que les fueron impuestas, soliciten desde luego el reingreso en la escala de su clase, acompañando la hoja de servicios y el informe del Jefe de la Sección administrativa de la última provincia en la que prestaron aquéllos.

2.º Que se les adjudiquen las plazas vacantes a que tengan derecho, restándolas de la oposición establecida en el Real decreto de 18 de octubre último, o de la próxima corrida de escalas si no procediese anunciarlas a oposición.

3.º Que a estos fines, los Jefes de las Secciones administrativas remitan las oportunas vacantes, determinando esa Dirección general los turnos en que corresponda proveerlas.

4.º Que las plazas se adjudiquen por sorteo, prohibiéndose terminantemente la renuncia de las mismas.

De Real orden, etc.—Madrid, 3 de febrero de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 16 febrero).

4 Febrero.—R. O., resolviendo incidencias producidas con motivo de las plazas de Maestros adjudicadas, en turno de reingreso por Reales órdenes de 3 y 4 de diciembre del año próximo pasado.

Vistas las incidencias producidas con motivo de las plazas adjudicadas, en turno de reingreso, por Reales órdenes de 3 y 4 de diciembre último.

Teniendo en cuenta que la vacante de Cervera (Logroño) estaba cubierta por concurso de traslado: que la de Calahorra, en la misma provincia, lo estaba asimismo en virtud de nombramiento anterior; que doña Elvira España figura en el folleto impreso con el número 227 de la escala de 1 375 pesetas, como procedente de la antigua categoría superior de 1.350, y que D. Fabián Galindo y García figura destinado a la vacante de Soledad (Baleares), consignada como tal en el parte oficial remitido por el Jefe de la Sección administrativa de aquella provincia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que D. Demetrio Senac Vicente cubra la vacante de Tarazona (Zaragoza) en las mismas condiciones establecidas en el número 3.º de la Real orden de 3 de diciembre último.

2.º Que doña Victoria Zuro Cintora cubra la vacante de Alfaro (Logroño) en las mismas condiciones señaladas en el número 1.º de la Real orden de 4 diciembre último.

3.º Que la vacante provista en doña Elvira España y Ortiz se entienda es del sueldo que le corresponde de 1.375 pesetas,

con los beneficios del Real decreto de 14 de marzo de 1913, y que en tal sentido debe interpretarse la primera parte del párrafo 2.º de la citada Real orden de 4 de diciembre próximo pasado.

4.º Que se cumpla lo dispuesto en el número 2.º de la precitada Real orden de 3 de diciembre, dando posesión, con arreglo al número 5.º de la misma, a D. Fabián Galindo y García de la plaza de Soledad, en Baleares, y que vuelva a su anterior Escuela el Maestro que ha sido indebidamente trasladado, mediante concursillo, a la de Soledad.

De Real orden, etc. Madrid, 4 febrero de 1914 —*Bergamín*.

(Gaceta 16 febrero).

10 de febrero de 1914. (*Gaceta* del día 13.—Real orden resolviendo expediente instruido al inspector Sr. Torromé:

«Visto el expediente instruido con motivo de la inserción en el periódico *La Mañana*, correspondiente al 27 de agosto del pasado año, de un artículo titulado «Marruecos», atribuido al inspector-jefe de primera enseñanza de Madrid, D. Rafael Torromé y Ros, y

Resultando de las actuaciones practicadas que no aparece acreditado en modo alguno que el mencionado Sr. Torromé fuese autor del expresado artículo, antes por el contrario se justifica que por un error de la Redacción de aquel periódico fué puesta su firma al pie del mismo indebidamente, motivando estos hechos que por el inspector general e instructor del expediente se proponga el sobreseimiento, con todas las declaraciones favorables necesarias a que no padezca en lo más mínimo el concepto de empleado cumplidor de sus deberes que por su conducta constantemente seguida el Torromé merece; teniendo en cuenta, además, que aunque el mencionado artículo pudiera con razón ser atribuido al Sr. Torromé, y éste hubiese confesado ser su autor, los conceptos que en él se contienen y la crítica general que de los actos del Gobierno se consignan no podrían envolver el carácter de falta de disciplina que exigiera

corrección de clase alguna, ya que debe ser lícito a los funcionarios públicos criticar los actos generales de una política y sus orientaciones y tendencias, siempre que la mencionada crítica no ataque mandato alguno determinado de la autoridad superior que pudiera aparecer, al impugnarle, falta de respeto o disciplina.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sobreseído el mencionado expediente, declarando que su instrucción no puede irrogar perjuicio alguno al D. Rafael Torromé, que no se ha justificado fuese el autor del artículo mencionado, y que, aun de haberlo sido, no hubiera incurrido en falta alguna por las apreciaciones que en el mismo se contienen. — *Bergamín*. — Señor director general de Primera Enseñanza »

10 de febrero de 1914. (No publicada aún.)—Real orden:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Muñoz Laborda contra el acuerdo de la Delegación Regia de primera enseñanza de esta Corte, de que cese en la escuela que sirve en la calle de Méndez Álvaro, para que de ella se posesione otro maestro nombrado por reciente concursillo.

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no es equitativo que a los maestros que figuran como propietarios de escuelas de Madrid se les obligue a dejar las que desempeñan para pasar, contra su voluntad, a otras, ha resuelto acceder a lo solicitado, disponiendo que el Sr. Muñoz Laborda y los que se encuentren en sus condiciones continúen al frente de las escuelas que sirvan. — *Bergamín*. — Señor Director general de Primera Enseñanza »

17 de febrero de 1914. (*Gaceta* del día 19.)—Orden:

«Con motivo de la orden de 4 del actual *Gaceta* del 7, *Boletín Oficial* número 13, que reclama una relación de vacantes de 500 pesetas y advierte que se suspendan las convocatorias para proveer, por oposición libre, plazas procedentes de dicha antigua do-

tación, el Rectorado de Oviedo consulta si es aplicable la orden a las vacantes de su distrito anunciadas a oposición y procedentes todas de la categoría también antigua de 625 pesetas.

En vista de la duda expuesta y de otra idéntica del Rectorado de la Central, y siendo urgente el cumplimiento del servicio.

Esta Dirección general reitera la precitada orden y declara al propio tiempo que no hay duda de que las plazas únicas que se interesan son las de 500 ptas. no anunciadas para su provisión en turno libre, que tampoco es dudoso que las antiguas de 500 incluidas en las convocatorias son exclusivamente las que han de proveerse por oposición, y que las vacantes del antiguo sueldo de 625, estén o no anunciadas para su provisión en cualquier turno, no están comprendidas ni en el espíritu ni en la letra de la orden mencionada, que no las cita siquiera. — *Ballón*. — Señores rectores de las Universidades del Reino.»

SECCIÓN DOCTRINAL

Sobre el concurso

Van pasando días y meses, y el concurso de traslado, no se anuncia. Millares, muchos millares de escuelas hay vacantes, cerradas bastantes de ellas, pero no debe ser esto asunto de gran importancia a juzgar por lo que tarda en ponerse remedio por quien tal deber tiene.

No hay necesidad de decir el perjuicio que tal estado de cosas ocasiona a la enseñanza. Conviene sí, llamar la atención sobre otro aspecto que con sensibles consecuencias puede resultar de la tardanza en cubrir las actuales vacantes.

Una de las excelencias de que gozamos los maestros en ese privilegiado país, es poseer una legislación admirable, zurrada a retazos por personas grandemente entendidas en materia de enseñanza y conocedoras de nuestras necesidades. Una de estas amables personas nos dejó como recuerdo de su habilidad una disposición por la cual tales Maestros solo podrían moverse por con-

curso entre las escuelas de tales otras poblaciones, tales otros maestros tienen menos esfera de movimiento, aquellos otros alguna más. España, en fin, convertida en tablero de ajedrez a efectos de concurso de escuelas, y los maestros transformados unos en alfiles, otros en peones, y según la pieza que representamos podemos correr en tantas casillas. Eso es muy bonito y muy original. Pero mas original y peregrino es que hay maestro que apenas tiene plazas a qué aspirar y se queda enterrado hasta la vida perdurable, según que pertenezca a esta o a aquella categoría.

Pasan días y meses, el concurso no se anuncia. Supongamos ahora que se activa la corrida de escalas y se publica nuevo escalafón. Un grupo de Maestros cambiará de categoría. ¿Estarán de enhorabuena o de pé same? Cierto que ascenderán, al parecer en el sueldo, pero indudable también que si una mano noble y caritativa no firma una disposición derribando las barreras que hoy limitan los concursos, muchos maestros que así asciendan pasarán a la categoría de enterrados, pues verán, por el cambio de sueldo, disminuirse el número de escuelas a que tienen derecho a pasar y pueden darse casos en que prefiriesen renunciar al ascenso con tal de tener la libertad de concursar determinada plaza de la que, por ser *legislados a retazos*, quedará privado.

Si no cambia la legislación que en materia de concursos padecemos, y por tardanza en publicar el concurso se presentase el caso que indicamos, ¿quién pagaría las consecuencias de aquella demora? Sería injusto que resultasen perjudicados en tal forma los maestros, por no haber sido respetada la ley que determina el plazo en que deben proveerse los concursos, plazo transcurrido con grande exceso.

Una vez mas unimos nuestro ruego a los numerosos que en igual sentido se han dirigido al Poder Central en súplica de que se active el concurso de traslado y de que se anulen las limitaciones que hacen que los Maestros sólo puedan aspirar a determinadas, a veces escasísimas plazas, introduciendo un desbarajuste máximo en la organización del profesorado.

Cuan acertada estaría la mano que pusie-

se término a tanta anomalía, retraso y desorden!

R.



LOS QUINQUENIOS

Rueda por la prensa profesional la noticia de que el Sr. Ministro del ramo proyecta, como reforma, la supresión del ascenso por escalafón de antigüedad cerrada, sustituyéndolo por aumento de sueldo concedido periódicamente por quinquenios a los maestros primarios nacionales.

No es nuevo el sistema. Largos años ascendieron así los Catedráticos de Institutos y Profesores de Escuelas Normales, hasta que en fecha aún reciente les fué concedido el ascenso por escalafón. A nosotros, después de corto periodo, que apenas de ensayo sirve, van a privarnos del escalafón y a llevarnos a los quinquenios.

¿Qué vamos a ganar en el cambio? Al parecer, la seguridad de que en plazos fijos se recibirá un aumento de haber, en vez del azar en que ahora vivimos, dependiendo nuestra suerte de la longevidad o de la salud de los que nos preceden en el encasillado.

Tiene acaso el procedimiento anunciado ciertas condiciones de inferioridad respecto al sistema del escalafón. Es muy bonito, muy halagador lo del ascenso a día determinado, pero nos falta conocer ahora la cuantía de ese ascenso. Si se va a concedernos una categoría en cada periodo, merece aplauso desde luego el que así lo establezca y mucho más entusiasta *el que lo lleve a cumplimiento*. Pero si se trata de conceder solamente un misérrimo aumento en el haber a los maestros por cada quinquenio, proporcional a la potencia del presupuesto y al aprecio en que aquí se tienen las cosas de enseñanza, será preferible que nos quedemos como hasta el presente.

Lleva aparejada este proyecto una complicación hasta el presente evitada a gusto de los más y que, de implantarse, ha de producir disgustos graves en nuestra clase. Tal será el ascenso por méritos. Semillero de injusticias prevemos que será lo proba-

ble que resulte esta fórmula para hacer *destacar del plano común* a los maestros que valgan por su inteligencia o se acrediten por su laboriosidad. Pero ¿quién podrá aquilatar con toda exactitud la valía de cada maestro?, ¿quién será capaz de medir con precisión el trabajo que cada mentor produzca? Tememos que en el concurso por méritos tendrá mayor facilidad para *trabajarlo* y colocarse los que menos trabajen, los zánganos de magisterio, los que se cobijen a buena sombra y algunos, los menos, que realmente se lo tendrán ganado.

Idéar una serie de condiciones tales que dicho concurso en perspectiva resulte justiciero, entendemos que será cosa difícilísima, y, por consiguiente, estaremos expuestos a ver irritantes desigualdades.

Si llega a realizarse, que mucho nos alegraríamos de ver que nos equivocáramos.

Pero, ¿no sería mejor dejar como ahora los escalafones y *mover* las escalas?

R.



Alrededor de la pedagogía

Mi segunda Escuela

El automóvil después de deslizarse vertiginosamente por sobre la carretera que sigue la estrechísima y ondulada cuenca del Deva, me ha dejado en la confluencia de este río con el pequeño Urdón, entre dos puentecitos paralelos que sirven de límite a otras tantas provincias. Uno es de Santander y el otro de Asturias. De aquí arranca el caminito que, culebreando caprichosamente una de las peñas que forman la rama Cantábrica, conduce a un solitario y escondido pueblecillo.

El cielo está encapotado; para verlo hay que levantar desmesuradamente la cabeza porque estas montañas, altas y escarpadas, dejan sólo abierta una estrecha y reducida brecha. Me siento anonadado, como sepultado por esas moles gigantescas, mudos testigos del inmenso poder de la mano de Dios.

El caminito va bordeando el Urdón cuyo álveo baja en pronunciado desnivel y al

descender el líquido espumoso produce un sordo murmullo cuya potencia es aumentada por la de un salto de agua que, desde lo alto de la montaña, se precipita furioso al fondo del río. Las ondas sonoras así cargadas, no hallan fácil salida y retumban y chocan produciendo un ruido ensordecedor conjunto fantástico, imponente y conmovedor que multiplica los latidos de mi corazón, suspenso siempre de los secretos que van ofreciendo por primera vez estos perdidos rincones de la naturaleza.

He llegado al punto culminante de una peña que se abalanza atrevidamente sobre el pequeño río, como pretendiendo ocultarlo a las miradas humanas. Es el *Balcón de Pilatos* que me invita a un descanso. Un alto más y me hallo a la vista de un puerto en el que se asientan unas casas rústicas, emplazadas y edificadas sin previa consulta a las leyes geométricas y estéticas... Aquel es el pueblo solitario; allí está *mi segunda Escuela*.

Tiempo atrás, la clase se daba en una vieja ermita abandonada de sus feligreses, pero la acción del tiempo se la llevó con él y el Ayuntamiento haciendo entonces un *supremo* esfuerzo consiguió quedarse propietario de una casita habitada largo tiempo por un viejo cura, quien se esforzó siempre para embellecerla y *decorarla*. La casa escuela es, pues, la mejor del pueblo. Según opinión *técnica* de la Junta, es un local que reúne inmejorables condiciones: amplio, ventilado, higiénico, moderno, risueño, agradable, bello, *ad hoc*...

Este local lo forma un muy regular rectángulo con orientación sur de una superficie de algo menos de 40 metros cuadrados y una capacidad de 90 metros cúbicos con una superficie de iluminación de 1 metro 28 centímetros cuadrados. El techo es excesivamente bajo y sus ventanas reducidísimas, ley y previsión del pueblo para evitar *que penetre el frío*.

Las paredes laterales presentan un fondo negro gris, colores dominantes en la localidad; porque hay que decir que el pueblo es también *gris*, algo más que el que nos pinta Rusiñol en su obra que lleva igual título... Al penetrar la luz y no encuentra superficies reflectoras es absorbida por aquellos

colores, dejando la sala sumida en eterna penumbra. Faltar luz, que es la vida!

En este local se reúnen 70 alumnos, bien que pueden y casi disponer enteramente de toda su superficie, pues después de dos monumentales mesas, y varios toscos banquillos la sala está libre de demás mobiliario antipedagógico.

No cuenta con otras dependencias: para *abreviar* se ha prescindido del vestíbulo, vestuarios, patio, cobertizo, cuarto de aseo, lavabos, retretes, urinarios, sala para biblioteca, museo, sala de espera, salón de actos, gimnasio, cuarto de baños.....

En síntesis, es esta la morada de los niños donde deben formarse sus corazones y ennoblecer sus almas.

Este y otros muchos locales escuelas españolas que se le asemejan nos ofrecen un hecho a meditar seriamente.

«La clase es el elemento capital en la concepción y en la realización del plan de la escuela» escribe el higienista Riant. La escuela es el *medio circundante* en que se mueve el niño gran parte del día y en el que debe recibir una apropiada educación. Para lograr esta finalidad se le somete en ella a un trabajo más o menos intenso para el que necesite poner en tensión funcional todos sus sentidos y facultades. De ahí que el local destinado a escuela deba reunir todas aquellas condiciones *pedagógicas* indispensables para poder proporcionar a los escolares una educación en consonancia con los principios modernos y exigencias de la vida actual, es decir, para poder *modelar* psico físicamente al niño preparándole para la vida en el sentido y mediante los procedimientos suministrados por la moderna Pedagogía. Por otra parte, la escuela no tan sólo debe asegurar el pleno desarrollo de la mente y organismo físico del niño, sino poner a salvo su salud garantizándola de toda influencia que pueda debilitarla; de donde se imponen obligadamente otras condiciones: las *higienicas*.

La falta de ambas series de condiciones en todo local escuela lo declara antipedagógico, inútil para la alta finalidad a que se le destina y perjudicial en cuanto atenta contra el preciado don de la salud infantil.

A medida que la Pedagogía va avanzando en el camino que la ha de erigir un día en

ciencia, crecen a ese respecto las exigencias pedagógicas, pidiéndose en general mucha área y mucha luz, aparte de las leyes a que deben sujetarse los edificios escolares en su construcción: emplazamiento; aislamiento, orientación, superficie, dependencias y su situación respectiva, forma y dimensiones, condiciones acústicas, ventilación, calefacción e iluminación y pormenores de construcción. Y lo mismo se puede decir con respecto de material y mobiliario escolar, que se adquiere y construye *para el niño*.

En el terreno de los números los pedagogos *moderados* exigen como término medio para cada alumno una superficie en la clase de 1 m, 25 cm. cuadrados y un volumen de 7'5 m. cúbicos, fundándose en que los escolares introducen en sus pulmones, como promedio en cada inspiración (18 por minuto, término medio) un tercio de litro de aire.

La superficie de iluminación debe ser la cuarta parte de la de la sala de clases, de modo que a cada alumno le correspondan 30 cm. cuadrados, teniendo en cuenta la influencia que la luz solar tiene sobre nuestro organismo. La altura de la sala no bajará de 4'50 metros.

Cuanto al aspecto general del edificio el ideal es que éste sea sencillo y modesto, con armonía de líneas, proporciones y colores, de un aspecto no severo sino risueño, que en vez de temor inspire respeto y cariño, donde el niño sienta bienestar y acuda gustoso y alegre, que esté rodeado de plantas, flores y agua, bañado por la luz y el sol, como propio de la cuna de la alegría de la inocencia y del amor.

Cuan lejos están muchas de nuestras escuelas para alcanzar este ideal moderno!

Por ello nos asombramos ante las estadísticas, en sus altos por cientos de niños que han sido víctimas de las llamadas enfermedades escolares: retención de la orina, pereza del tubo digestivo, papera escolar, escrófula, miopía, desviación de la columna vertebral...

En el discurso que como Ministro de Instrucción pública pronunció el 29 de abril de 1910 ante la Asamblea de Inspectores, el conde de Romanones, en uno de sus párrafos, dijo: «no ya la construcción, ni si-

quiera la conservación de los edificios escolares puede ser encomendada a los Ayuntamientos.» La realidad confirma la verdad de estas palabras.

Y yo pregunto ahora ¿qué informe merecería mi escuela si fuese visitada por un inspector de las escuelas inglesas?

ANTONIO MERCADAL

La Montaña, nobre. de 1913.

(De *La Almudaina*).

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

† El lunes de la presente semana pasó a mejor vida en esta ciudad la virtuosa Señora D.^{ca} Margarita Rullán Sabater, madre de nuestra estimada compañera, la Maestra nacional de Establiments. (S. G. H.)

Era la difunta modelo de bondad, y su trato afabilísimo la hizo ser apreciada de cuantos la trataban. Así es que su muerte ha sido grandemente sentida, como lo demostró el numeroso y distinguido concurso que asociándose al duelo de la familia, asistió al funeral y al entierro.

A su afligida familia, especialmente al esposo de la finada D. Miguel Oliver, a su hija D.^{ca} Margarita y a sus hermanos políticos la Sra. Maestra de Sta. Margarita y al Señor Maestro de la Bonanova, enviamos la expresión de nuestro pésame.

Facilitando una labor

Es una verdad que en las actuales circunstancias necesita como nunca el Maestro conocer las profundas reformas que en la legislación de primera enseñanza se han introducido, para que en todo momento pueda estar alerta en la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones; pero no es menos cierto que tal como esa legislación está, es tarea difícil la de su estudio, no solo porque ello requiere un tiempo de que el Maestro no dispone y desembozados que, no puede permitirse, sino porque el fondo de aquélla es un verdadero laberinto difícil de dominar.

Cuanto afecta a Maestros y escuelas, se rige hoy por disposiciones nuevas.

Estudios para la carrera del Magisterio, títulos, interinidades, concursos rápidos, concursos de traslado concursillos, oposiciones, provisión de plazas del Escalafón, permutas, ascensos, categorías, sueldos, material, gratificación por adultos, vacantes, cónyuges, concursillos, alquileres, casa habitación, Juntas locales, Inspección, Junta provincial, Sección administrativa, jubilaciones, clasificaciones, presupuestos, cuentas de material, licencias, períodos de observación, abandono de destino, defecto físico, creación de escuelas, estadística, inventarios, traslado de local, edad escolar, matrícula, sustituciones..... TODO, en fin, requiere nuevo estudio, porque la mayor parte ha variado, ya en su esencia, ya en la forma, o bien bajo los dos aspectos.

Memorandum del Maestro por D. José García Alía, que acaban de publicar los acreditados burgaleses Hijos de Santiago Rodríguez, y de que han tenido la atención de remitirnos un ejemplar, constituye un verdadero acierto editorial en relación con estas circunstancias.

Sencillez de forma, claridad en la exposición, baratura en cuanto a precio, y presentación elegante: Este es el juicio que tan útil publicación nos merece.

Por pesetas 1'50 lo mandan libre de todo gasto al domicilio del Mastro por correo certificado.

De venta en todas las librerías de España.

A cada ejemplar de *Memorandum* acompaña un cupón de *Diez* números con opción a los premios que han de darse por sorteo: uno de 40 pesetas, uno de 20, uno de 15 y tres de 5, para los que le compren antes del 30 de Marzo de este año

Reciban el autor y los editores nuestra felicitación.

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.